



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 367-2017-UNAM**

Moquegua, 14 de Agosto de 2017

VISTOS, el Oficio N° 282-2017-VIPAC-CO/UNAM de 14 de Agosto 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 14 de Agosto 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, el Artículo 82°, Requisitos para el ejercicio de la docencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización, 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado; asimismo, el Artículo 83° Admisión y promoción en la carrera docente, de la citada norma, señala: *"La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad (...)"*.

Que, con Oficio N° 282-2017-VIPAC-CO/UNAM de 14 de Agosto 2017, Vicepresidencia Académica solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora se emita acto resolutorio de aprobación de las Bases y Reglamento del Proceso de Selección para Contrato de Docentes 2017-II Plazas Tipo A, Segunda Convocatoria; D.S. N° 208-2017-EF y R.M. N° 207-2017-MINEDU.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 14 de Agosto 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar las Bases y Reglamento del Proceso de Selección para Contrato de Docentes 2017-II, Segunda Convocatoria para Catorce (14) Plazas Tipo A; D.S. N° 208-2017-EF y R.M. N° 207-2017-MINEDU de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Veintiséis (26) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 14 de Agosto 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES Y REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES 2017-II, SEGUNDA CONVOCATORIA para Catorce (14) (PLAZAS TIPO A); D.S. N° 208-2017-EF y R.M. N° 207-2017-MINEDU de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Veintiséis (26) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIFI
OTIN
Arch. (2)

2.3
S.E. 14.8.17
OK



Universidad Nacional de Moquegua
Vicepresidencia Académica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua 14 de Agosto de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
14 AGO 2017 3613
Hora: 3:36 pm N° Reg.
Firma: [Signature] Folio: 1 + REGLAMENTO
+ JUEGO DE BAS

OFICIO N° 282 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Presente.-

ASUNTO : BASES Y REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES 2017-II - SEGUNDA CONVOCATORIA

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al asunto solicito se emita acto resolutivo de aprobación de las Bases y Reglamento de Selección para Contrato de Docentes 2017-II (Plazas Tipo A) D.S. N° 208-2017/EF y R.M N° 2017-2017-MINEDU, segunda convocatoria.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Dra. MARA ELENA ECHEVARRIA AIME
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 3613
Folios: Paso a: 56
Fecha: Para: SESION DE
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PR. FOLIO 56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
14 AGO, 2017
Hora: N° REG. 757
Firma: [Signature] Folios:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO: 757
FECHA: 14 AGO 2017
PASE A: S. CUPUD
PARA: Resolución CO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

MEEJ/VIPAC
masm./sec
Cc.: Archivo.

Moquegua, Prolongación Calle Ancash S/N Telefax 053 - 461227 053 - 463514 Anexo (202) 053-461471

www.unam.edu.pe

Vice_presidencia@unam.edu.pe



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE
DOCENTES 2017 – II PLAZAS TIPO A**

Segunda convocatoria

D.S N° 208-2017-EF

R.M N° 207-2017-MINEDU



MOQUEGUA

2017

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE 2017 – II

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Universidad Nacional de Moquegua

2. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú.

Ley Universitaria N° 30220.

Ley N° 28520 de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua.

Ley N° 30518, Ley del Presupuesto para el sector público para el Año Fiscal 2017

Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General.

Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Decreto supremo N°304-2012-EF, que aprueba el texto único de ordenado de la ley N°28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.

Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.

Ley N° 26771 establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y sus modificatorias.

Ley N° 30294- Ley que modifica el artículo 1 de la ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.

Resolución Viceministerial N| 088-2017-MINEDU, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

D.S. N° 208-2017 EF Autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de las Universidades Públicas para la contratación del personal docente de pregrado.

R.M. N° 207-2017-MINEDU "Norma Técnica para la solicitud, evaluación asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017"

3. DISPOSICIONES GENERALES

- 3.1. Las presentes bases tienen por finalidad contratar personal docente dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N°30220 y las normas referidas al procedimiento del concurso para provisión de plazas para docentes contratados, teniendo en consideración las necesidades académicas de personal docente para las diversas asignaturas a dictar en las Escuelas Profesionales de: Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería



Ambiental e Ingeniería Pesquera, de la Universidad Nacional de Moquegua, para el semestre académico 2017 – II.

- 3.2. Los docentes son: Ordinarios, extraordinarios y contratados.
- 3.3. Los profesores contratados prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.
- 3.4. La organización y convocatoria del concurso de plazas para docentes contratados es responsabilidad de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, previo requerimiento presentado por los Directores de las 6 Escuelas Profesionales de la Universidad.
- 3.5. La conducción del proceso de selección en todas sus etapas está a cargo de un Jurado Calificador, integrada por tres (03) miembros, designados mediante Resolución de Comisión Organizadora.

4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El presente proceso de selección consta de tres (03) etapas:

1. Evaluación de Hoja de Vida Documentada
2. Evaluación de Clase Magistral
3. Entrevista Personal

El proceso de selección se rige por el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES 2017- II			
ITEM	DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
01	Convocatoria	Del 14 de Agosto del 2017	Portal web de la universidad (www.unam.edu.pe) Diario de mayor difusión a nivel regional
02	Inscripción y recepción de expedientes documentados	Del 15 al 21 de Agosto del 2017 De Lunes a Viernes: De 8.00 am a 1.00 pm De 2.00 pm a 4.00 pm	Secretaría General: Mesa de partes: Sede Mariscal Nieto-Prolongación Ancash s/n Moquegua 2do piso pabellón administrativo
03	Evaluación de expedientes	22 de Agosto 2017	Sede Mariscal Nieto-Prolongación Ancash s/n Moquegua. 2do piso pabellón administrativo
04	Publicación de resultados de Evaluación de expedientes	22 de Agosto de 2017	Portal web de la universidad www.unam.edu.pe
05	Cronograma de clase magistral , entrevista personal y tema de clase magistral	23 de Agosto de 2017	(publicada en la página web de la UNAM (www.unam.edu.pe))
06	Clase magistral y entrevista personal	24 de Agosto de 2017	Auditorio de la Escuela e Gestión Pública y Desarrollo Social (Sede Mariscal Nieto-Prolongación Ancash s/n Moquegua)
07	Publicación de resultados clase magistral y entrevista	24 de Agosto de 2017	página web institucional (www.unam.edu.pe)
08	Publicación de resultados finales	24 de Agosto de 2017	Página web institucional (www.unam.edu.pe)
09	Aprobación de informe final por la comisión organizadora y acto administrativo de contrato	25 de Agosto de 2017	Oficina de Recursos Humanos
10	Inicio de clases	28 de Agosto de 2017	

Es responsabilidad del docente postulante el seguimiento permanente de las etapas del proceso en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua: www.unam.edu.pe.

4.1. DE LAS ETAPAS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La verificación y evaluación se realizará por etapas y de acuerdo al siguiente procedimiento:

4.1.1. Primera etapa: Verificación y Evaluación de Hoja de Vida Documentada

Tiene puntaje y es de carácter eliminatorio.

Puntaje máximo : 75 puntos.

Puntaje mínimo : 32 puntos.

1. Inscripción y Recepción de expedientes

Para la inscripción debe tener en cuenta lo siguiente:

Realizar el pago en el Banco de la Nación el monto de (S/. 104.20), por concepto de inscripción, el cual debe ser abonado a la Cta. Cte. Nro. 0141-028154 o pagado en caja de la Universidad Nacional de Moquegua.

- El postulante debe inscribirse en la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Moquegua, ubicado en Prolongación Calle Ancash S/N, Moquegua, 2do piso del pabellón administrativo, entregando en un solo acto la documentación pertinente, debidamente foliada y ordenada de acuerdo a la tabla a ser utilizada en la calificación.
Los documentos se presentarán en dos sobres lacrados: Un sobre conteniendo los documentos considerados en el artículo 17° y otro sobre conteniendo los documentos considerados en el artículo 18° del Reglamento de Proceso de selección para contrato de docentes 2017-II.
- El docente postulante solamente podrá presentarse a una plaza, caso contrario será descalificado.
- Los certificados, constancias y/o diplomas de Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, encuentros, talleres y diplomados, serán evaluados los que tengan como máximo 5 años de antigüedad.
- No pueden ser miembros de la Comisión de Evaluación y Selección, quienes tuvieran relaciones de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y hasta segundo grado de afinidad con el postulante. Si se presentara este caso será reemplazado por un miembro que señale la Comisión Organizadora.
- Los postulantes no deben tener más de setenta años de edad, según lo establece el Art. 84° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.



- Los sobres de manila lacrados deberán ser presentados en la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua (2do piso del pabellón administrativo, ubicado en Prolongación Calle Ancash S/N, Moquegua, Sede UNAM – Moquegua), debiendo contener los requisitos establecidos en los artículos 17° y 18° del Reglamento de Proceso de selección para contrato de docentes y deberá llevar el siguiente rótulo:

Señores: Universidad Nacional de Moquegua PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES 2017-II TÍTULO PROFESIONAL: ESCUELA PROFESIONAL: NÚMERO DE PLAZA: ASIGNATURAS A LA QUE POSTULA: POSTULANTE: (Apellidos y Nombres)

2. Evaluación:

Para determinar si el postulante es APTO para pasar a la Evaluación de Clase Magistral, se evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos de Ley y específicos exigidos en el Perfil profesional para la plaza a la que se postula.

Los documentos presentados en la Hoja de Vida se calificarán según la tabla de Calificación, que se muestra en las bases del presente proceso.

La lista de docentes postulantes que han sido declarados APTOS, pasan a la siguiente etapa y se publicará en el Portal Web: www.unam.edu.pe en la fecha establecida en el cronograma.

4.2. Segunda Etapa: Evaluación de Clase Magistral

Tiene puntaje y es de carácter eliminatorio

Puntaje máximo: 20 puntos.

Puntaje mínimo: 12 puntos.

- Aplicación de la Evaluación de Clase Magistral:
 - La Evaluación de Clase Magistral se encuentra detallada en el Reglamento de Proceso de selección para contrato de docentes 2017-II.
 - Los postulantes que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio de 12 puntos, pasarán a la siguiente etapa.
 - Se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecido en el Cronograma.
 - Los parámetros para la calificación se encuentran en el Reglamento de Proceso de selección para contrato de docentes 2017-II. Los postulantes que sean declarados APTOS en la Evaluación de Clase Magistral, pasarán a la etapa de Entrevista Personal.



4.2.1. Tercera Etapa: Entrevista Personal

Tiene puntaje y tiene carácter eliminatorio.

Puntaje máximo: 05 puntos.

Puntaje mínimo: 03 puntos.

- La Entrevista Personal será realizada por la Comisión de Evaluación y Selección, quienes evaluarán los aspectos contenidos en el Reglamento de Proceso de selección para contrato de docentes 2017-II.

- **Puntaje Total**

$$PT = (E1) + (E2) + (E3)$$

Leyenda:

PT= Puntaje Total

E1= Evaluación de Hoja de Vida

E2= Evaluación de Clase Magistral

E3= Entrevista Personal

EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación de Hoja de Vida	32	75
Evaluación de Clase Magistral	12	20
Entrevista Personal	03	05
PUNTAJE TOTAL	47	100

4.3. Resultados del Proceso

- La calificación se hará sobre la base de los criterios de evaluación descritos en la presente Base y el Reglamento de Proceso de selección para contrato de docentes 2017-II.
- Se declara ganador al postulante que obtenga el Puntaje Total (PT) más alto en cada plaza convocada.
- El resultado del proceso de selección para contrato de docentes 2017-II se publicará en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua: www.unam.edu.pe.
- Los postulantes que no accedieron a una plaza, podrán solicitar por escrito al encargado de la Oficina de Recursos Humanos la devolución de su expediente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la culminación del presente proceso.

- Cualquier reclamo que hubiera por parte de algún postulante, durante las etapas del proceso de selección, deberá ser debidamente sustentado y presentado por escrito en Mesa de Partes de la Universidad, sito en Prolongación Calle Ancash S/N, Moquegua sede UNAM Moquegua y deberá ser dirigido al Jurado calificador de la Evaluación y Selección del proceso de selección para contrato de docentes 2017-II.

4.4. Suscripción del Contrato

- Para la suscripción del contrato, los docentes que hayan resultado ganadores, están obligados a presentar a la Oficina de Recursos Humanos, los documentos originales para verificar la veracidad de la documentación presentada en el proceso. La institución en cumplimiento de sus funciones realizará un control posterior de la documentación, en caso de comprobarse existencia de documentación falsa se actuará de acuerdo a ley.
- Los docentes, que hayan resultado ganadores, deberán presentar en original su certificado de antecedentes policiales y penales.
- La documentación requerida será entregada por el postulante ganador dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de resultados.
- De no suscribirse el contrato por las consideraciones anteriores, la Entidad convocante puede declarar ganador al siguiente postulante, considerando un estricto orden de mérito; luego proceder a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación o declarar desierto la plaza.

5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

5.1. Declaratoria del Proceso como Desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al proceso.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos de acuerdo a la Ley Universitaria 30220 y los específicos establecidos en el Cuadro de Plazas para el proceso de selección.
- Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos y específicos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



REGLAMENTO

DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES 2017 – II

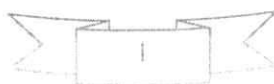
PLAZAS TIPO A

Segunda convocatoria

D.S N° 208-2017-EF

R.M N° 207-2017-MINEDU

MOQUEGUA, 2017



ÍNDICE

CAPÍTULO I	
BASE LEGAL.....	3
CAPÍTULO II	
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO III	
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO.....	4
CAPÍTULO IV	
DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS.....	5
CAPÍTULO V	
DEL COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	7
CAPÍTULO VI	
DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	8
CAPÍTULO VII	
DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	11
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	12



REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES

2017-II Plazas tipo A

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

Artículo 1º El Reglamento tiene su sustento legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 28520, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Ley N° 30518 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria.
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771 establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y sus modificatorias.
- Ley N° 30294- Ley que modifica el artículo 1 de la ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- D.S. N° 208-2017-EF Autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de las universidades públicas para la contratación del personal docente de pregrado.
- R.M. N° 207-2017- MINEDU "Norma técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017"



CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º El presente Reglamento tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas antes referidas, los procedimientos del proceso de selección para la provisión de plazas docentes 2017 - II por contrato a la Universidad Nacional de Moquegua, en atención a sus necesidades académicas de las Escuelas Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Sistemas e Informática.

Artículo 3° Los docentes universitarios contratados son los que prestan servicios a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato, de conformidad a lo estipulado en el Inciso 3 del Artículo 80 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.

Artículo 4° Los docentes universitarios contratados no tienen las categorías académicas que contempla la Ley Universitaria N° 30220, para el personal nombrado. En el proceso, materia del presente reglamento, se exige cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 80°, 82 ° y 83° de la Ley Universitaria.

Artículo 5° El ingreso a la docencia universitaria en condición de docente contratado se hace por proceso de selección de méritos y tiene como base fundamental la capacidad intelectual y académica del concursante.

Artículo 6° Los postulantes no deben tener más de setenta años de edad, establecido en el Art. 84 de la Ley Universitaria 30220.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 7° Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua son responsables de la organización y convocatoria del proceso de selección de plazas de Docentes 2017-II.

Artículo 8° En relación al Proceso de selección para contrato de docentes 2017-II, la Comisión Organizadora tiene las siguientes atribuciones:

- a. Convocar a proceso de selección para proveer las plazas docentes, sustentadas en el desarrollo de actividades académicas de las distintas escuelas profesionales.
- b. Aprobar el Reglamento y Bases del Proceso de Selección, así como el cronograma.

Artículo 9° El Presidente de la Comisión Organizadora autorizará la publicación de los avisos pertinentes.

Artículo 10° La convocatoria del proceso de selección deberá publicarse en la página web de la Universidad, así como los avisos oportunos.

El aviso en la página web de la Universidad indicará el cronograma de actividades del proceso, las plazas ofertadas al detalle y los requisitos.

Artículo 11° Las bases del proceso de selección precisan, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.



Artículo 12° El postulante presentará su documentación en Secretaría General de la Universidad, en la dirección indicada en las bases, entregando en un solo acto la documentación pertinente, debidamente foliada y ordenada de acuerdo a la tabla a ser utilizada en la calificación.


Los documentos se presentarán en dos sobres debidamente lacrados:

- Un sobre conteniendo los documentos considerados en el artículo 17° del presente Reglamento.
- Un sobre conteniendo los documentos considerados en el artículo 18° del presente Reglamento.

Toda la documentación deberá estar debidamente foliada y firmada en cada folio. Seguidamente el Secretario General o persona autorizada procederá a lacrarlos en presencia del postulante, entregándosele la constancia de la recepción del expediente. Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en este artículo no será admitido .

Artículo 13° Vencido el plazo para la inscripción de postulantes indicado en el cronograma, no se aceptarán nuevas inscripciones. En la misma fecha, la Secretaría General o instancia autorizada levantará un Acta de Cierre de Inscripción y publicará en un lugar visible y página web de la universidad: www.unam.edu.pe, la relación de postulantes inscritos. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

Artículo 14° Instalado el Jurado Evaluador del presente proceso, el Secretario General de la universidad entregará al presidente del Jurado el Acta de Cierre de Inscripción de postulantes, la relación de postulantes inscritos y los expedientes respectivos.



CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 15° Para postular a una plaza el interesado, según las bases, debe organizar su expediente y posteriormente presentarlo conjuntamente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula.

Artículo 16° Todo documento presentado en fotocopia, será exclusivamente de responsabilidad del postulante la veracidad de dichos documentos, para lo cual debe presentar una Declaración Jurada según formato que se indica en las bases. Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales deben estar registrados en la SUNEDU, debidamente acreditado y sustentado con la Constancia de Inscripción emitido por la SUNEDU.



Cuando se trate de grados académicos o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero deberán estar revalidados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria o por alguna universidad que esté autorizada para hacerlo.

Para postular a la plaza de docente contratado se requiere título profesional, grado de Maestro y los requisitos específicos de cada plaza.

La UNAM, se reserva el derecho de verificar ante las instituciones que han expedido los documentos, la veracidad de los mismos y de ser el caso plantear las acciones legales pertinentes.

Artículo 17° La documentación a la que se hace referencia en el artículo N° 12 del presente Reglamento debe presentarse, tal como se detalla a continuación:

Un sobre **A** conteniendo:

a. Certificaciones o Declaraciones Juradas, según formato proporcionado por la UNAM, de lo siguiente:

1. Solicitud de Registro como postulante para cubrir plaza vacante de docentes contratados.
2. Ficha de Inscripción.
3. No tener antecedentes judiciales ni penales.
4. No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral.
5. No haber sido destituido por sanción administrativa.
6. No estar inscrito en el REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos, (Ley 28970).
7. No tener condena por cualquiera de los delitos de terrorismo previstos en el Decreto Ley 25475, por el delito de apología del terrorismo tipificado en el inciso 2 del artículo 316 del Código Penal, por cualquiera de los delitos de violación de la libertad sexual tipificados en el Capítulo IX del Título IV del Libro Segundo del Código Penal o por los delitos de tráfico ilícito de drogas.
8. Declaración Jurada de veracidad de documentos presentados.

b. Fotocopia del D.N.I.

c. Dos (02) ejemplares de sílabo de la asignatura o asignaturas de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la Universidad Nacional de Moquegua, en las bases del proceso de selección.

Un sobre **B** conteniendo los documentos considerados en el artículo 18° de este reglamento.

Artículo 18° El expediente de la Hoja de Vida incluirá la siguiente información:

- a. Datos Generales del Postulante.
- b. Grados Académicos y Título Profesional.



- c. Actualizaciones y capacitaciones a nivel universitario dentro de los últimos 5 años.
- d. Trabajos de Investigación y publicaciones.
- e. Conocimiento de Idiomas extranjeros, debidamente certificado.
- f. Actividades de Proyección Social universitario (desarrollados en los últimos 5 años)
- g. Participación en eventos Científicos y Académicos universitarios (antigüedad no mayor de 5 años).
- h. Experiencia Docente y/o experiencia profesional en entidades públicas y/o privadas.

CAPÍTULO V

DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 19° El Jurado Evaluador para este proceso de selección será designado por la Comisión Organizadora y está constituido por tres miembros. Por lo menos uno de ellos deberá tener el Grado de Doctor y los otros puede tener como mínimo el grado de Maestro. Se conforman como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

Artículo 20° No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieran relaciones de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y hasta segundo grado de afinidad con el postulante. Si se presentara este caso, será reemplazado por un miembro que designe la Comisión Organizadora.

Artículo 21° El jurado funcionará con la totalidad de sus miembros y se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el proceso de selección de plazas de Docentes 2017-II.

Artículo 22° Son atribuciones del Jurado Evaluador:

1. Declarar aptos a los postulantes que acrediten cumplir con los requisitos establecidos en las Bases del proceso de selección de plazas de Docentes y jefes de prácticas 2017-II. Debiendo publicarse en la página web de la UNAM la relación de los postulantes declarados aptos.
2. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas y publicar los resultados.
3. Resolver las reclamaciones que se presentan durante el proceso de selección de plazas de Docentes 2017-II.
4. Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del proceso de acuerdo al artículo 28 ° del presente reglamento.



5. Evaluar las competencias, conocimientos, actitudes y aptitud pedagógica de los postulantes, mediante la calificación de la clase magistral y entrevista personal usando los puntajes, establecidos en la tabla de calificación de las Bases del proceso.
6. Elevar las actas y el informe final de proceso acompañando la documentación respectiva del proceso a la Comisión Organizadora; en un plazo máximo de 48 horas.

Artículo 23° Los resultados finales emitidos por el Jurado Evaluador son inimpugnables e irrevisables.

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 24° Constituyen elementos de evaluación para todos los postulantes:

- a. La Hoja de Vida
- b. La Clase Magistral y Entrevista personal

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 25° El Jurado Evaluador evalúa la Hoja de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación.

Artículo 26° La hoja de vida se acredita de la manera siguiente:

a. Grados Académicos y Títulos Profesionales

Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales deben estar registrados en la SUNEDU, debidamente acreditado y sustentado con la Constancia de Inscripción emitido por la SUNEDU.

Los grados y Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deben estar reconocidos por la SUNEDU o revalidados en el país por una universidad que tenga autorización para hacerlo.

b. Actualizaciones y Capacitaciones a Nivel Universitario

Se consideran como actualizaciones y capacitaciones la certificación de los estudios conducentes a la obtención de grado de Doctor, segundas especialidades, diplomados, pasantía en universidades o centros académicos o de investigación. Se calificarán aquellos con una antigüedad no mayor de 5 años.



c. Trabajos de Investigación y publicaciones

Se consideran para evaluar las Patentes de innovación tecnológica certificadas por INDECOPI o instancias similares en el extranjero, Trabajos de investigación científica y/o tecnológica concluidos y acreditados por CONCYTEC o instancia similar extranjera o por la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad, publicaciones en revistas científicas, tecnológicas o culturales y se acreditan con la presentación del original o copia del trabajo publicado, exposición de trabajos de investigación en eventos científicos acreditados, realizados en los últimos 5 años.

d. Conocimiento de Idioma extranjero (Puntaje por cada nivel)

En el rubro de idiomas se calificará el conocimiento de una lengua extranjera o nativa. Se considera: nivel avanzado, nivel intermedio o nivel básico. Se tomará en cuenta los certificados emitidos o avalados por institutos reconocidos por el Estado peruano o por centros de idiomas de universidades. Se evaluarán hasta un máximo de 02 idiomas extranjeros.

No se considerará las constancias para obtención de grado académico.

e. Actividades de Proyección Social universitario

Se consideran actividades de proyección social aquellas dirigidas a la comunidad y realizadas durante el periodo de evaluación (últimos 05 años),

f. Participación en eventos científicos y/o académicos

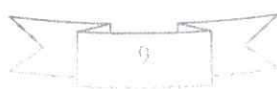
Se consideran los certificados que acrediten las participaciones como ponentes y organizadores de eventos académicos correspondientes a los últimos 05 años y posteriores a la obtención del título profesional.

g. Experiencia Docente y Experiencia Profesional en Entidades Públicas y Privadas.

Serán considerados los semestres académicos, trabajados ejercidos en la docencia universitaria, colocándose puntaje por cada semestre académico y ejerciendo su profesión en entidades públicas y privadas colocando puntaje por los años de experiencia.

Artículo 27° El puntaje máximo en la evaluación de hoja de vida será de setenta y cinco (75) puntos y el mínimo de treinta y ocho (32) puntos.

Artículo 28° Los postulantes que acrediten los requisitos exigidos por la Ley y la convocatoria del proceso de selección para la plaza a que postulan, y que obtengan en la evaluación de la Hoja de Vida, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en la ficha de evaluación, continuarán la siguiente etapa del proceso.



Artículo 29° El Jurado Evaluador, a través de la Secretaría General de la UNAM, publicará la relación de los postulantes que pasan a la siguiente fase, realizando el sorteo de los temas para la clase magistral, la misma que se realizará de acuerdo al cronograma.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 30° La clase magistral estará basada en un tema consignado por sorteo de uno de los sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula y tendrá una valoración máxima de veinte (20) puntos. La exposición tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de diez (10) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Evaluador. El postulante está obligado a presentar el plan de clase respectivo con los instrumentos pedagógicos que se indican para la exposición de la misma.

Artículo 31° Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas.

Artículo 32° La calificación será según la tabla correspondiente.

Artículo 33° El postulante que obtuviera menos del puntaje mínimo de 12 puntos, en la Clase Magistral, será eliminado automáticamente del Proceso.

EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 34° El Comisión de Evaluación y Selección publicará, en un lugar visible de la universidad y página web, la relación de postulantes aptos que pasarán a la etapa de Entrevista Personal, indicando en ella: hora, día y lugar para la realización de la misma.

Artículo 35° La entrevista personal permite al jurado evaluador evaluar en el postulante su conocimiento del sistema universitario y cultura general. La calificación será según la tabla de calificación correspondiente.

Artículo 36° El puntaje mínimo de la Entrevista Personal es tres (3) puntos, el postulante que no obtuviera ello será eliminado automáticamente del Proceso.

Artículo 37° Si el Jurado Evaluador estima conveniente, podrá realizar la entrevista personal simultáneamente con la Clase Magistral.

CAPÍTULO VII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 38° Las calificaciones obtenidas serán procesadas mediante la siguiente fórmula por el Jurado Evaluador.

Puntaje Total = Hoja de Vida + Clase Magistral + Entrevista Personal, siempre y cuando el postulante haya logrado los puntajes mínimos que consigna la evaluación en cada etapa.

Artículo 39° Cada etapa de evaluación es eliminatoria.

Artículo 40° Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta:

- a. Cuando a una plaza en proceso se presenta sólo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el reglamento.
- b. Cuando a una plaza en proceso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje, superior a la puntuación mínima.
- c. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Magistral. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida y luego la calificación de la Producción Intelectual e Investigación.
- d. En caso que los postulantes a una plaza no obtenga el puntaje mínimo, la plaza se declarará desierta.

Artículo 41° Terminado el proceso, el Jurado Evaluador redacta el acta final, en triplicado, y hará entrega de los resultados del proceso (incluirá las actas de las sesiones anteriores) a la Vicepresidencia Académica, quien lo elevara a Sesión de Comisión Organizadora para la emisión de la Resolución correspondiente.

Artículo 42° A partir de la entrega de las actas y expedientes se dará por concluido el proceso.

Artículo 43° El Presidente de la Comisión Organizadora expide la Resolución respectiva que aprueba los resultados del proceso y remite todo lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos para la elaboración y suscripción de contratos.

Artículo 44° En el plazo máximo de 30 días de concluido el Proceso, se remite al MINEDU copias de las Resoluciones y contratos respectivos.

Artículo 45° Para la suscripción del contrato los ganadores están obligados a presentar los documentos presentados al proceso a la Oficina de Recursos Humanos para verificar su originalidad. La institución en cumplimiento de sus funciones realizará un control posterior de la

documentación, en caso de comprobarse existencia de documentación falsa se actuará de acuerdo a ley.

Artículo 46 ° El contrato de los docentes a quienes se les adjudiquen las plazas, surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se inicie el desarrollo de las clases en la(s) respectiva(s) asignatura(s), de acuerdo al calendario académico establecido y culminará, para todos sus efectos, en el término final establecido en el contrato.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente reglamento y en las bases será resuelto por la Comisión Organizadora.

SEGUNDA: Las plazas declaradas desiertas serán coberturadas en coordinación y autorización de la Comisión Organizadora.

TERCERA: La Comisión gestionará la presencia de un veedor representante del MINEDU, siendo de carácter potestativo su intervención.





**FORMATO N° 01
HOJA DE VIDA**

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES 2017-II

1. DATOS PERSONALES

PLAZA A LA QUE POSTULA:

ASIGNATURAS DE LA PLAZA:

DNI N°	
Apellidos	
Nombres	
Fecha de Nacimiento Día/Mes/Año	
Dirección	
Estado Civil y N° de hijos	
Teléfono celular	
Teléfono fijo	
Correo electrónico	

2. BREVE RESUMEN PROFESIONAL

*Máximo 10 líneas



FORMATOS DE DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Formato N° 01	Solicitud de Registro como Postulante para cubrir Plaza Vacante de Docente
Formato N° 02	Ficha de Inscripción
Formato N° 03	Declaración Jurada de buena salud y no tener antecedentes judiciales ni Penales
Formato N° 04	Declaración Jurada de no encontrarse en incompatibilidad Legal ni Laboral
Formato N° 05	Declaración Jurada de no haber sido destituido por Sanción Administrativa.
Formato N° 06	Formulario del REDAM.
Formato N° 07	Declaración Jurada de no tener condena por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
Formato N° 08	Declaración Jurada de veracidad de los documentos presentados en fotocopia





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA**

Formato N° 01	Solicitud de Registro como postulante para cubrir plaza vacante de docente 2017-II
---------------	--

Solicita postular a la Plaza N° de la Escuela
Profesional:

.....

Asignatura(s):.....

Ref.: Proceso de selección para contrato de docentes
2017-II

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM)

Yo,.....
de profesión con DNI N°.....,
domiciliado en.....

..... y con teléfono N°....., ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo la UNAM, convocado al Proceso de la referencia, solicito a usted se me
permita postular a la Plaza N°para el desarrollo de la(s) asignatura(s):

.....

Además, expreso conocer las Bases y el Reglamento del Proceso de Selección, cuyos
términos acepto y a los que me someto. Para tal efecto, acompaño a la presente conforme a lo
establecido en los artículos N° 11 y 12 del reglamento del presente Proceso los siguientes
sobres:

Sobre A: Documentos Generales (Según Formatos Proporcionados)

Sobre B: Hoja de Vida

Por lo expuesto, señor Presidente solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Moquegua,..... de..... de 2017



Nombre y Firma del Postulante
DNI N°.....



Formato N° 02	Ficha de Inscripción
---------------	----------------------

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES 2017-II

A. DATOS SOBRE LA PLAZA

Dirección o Escuela Profesional:..... Código de la Plaza N°:.....Asignatura(s).....

B. DATOS SOBRE EL (LA) POSTULANTE

Nombres y Apellidos: Grado Académico (más alto): Título Profesional: D.N.I..... otro Documento de Identidad..... Domicilio..... Teléfono fijo..... Celular..... E-mail.....

Moquegua, de..... del 2017.

Nombre y Firma del Postulante DNI N°.....



Formato N° 03	Declaración Jurada de Buena Salud y No Tener Antecedentes Judiciales ni Penales
---------------	--

Yo,....., identificado(a)
con DNI N° de nacionalidad peruana, como domicilio
.....
.....y
de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, declaro bajo
juramento lo siguiente:

- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener antecedentes judiciales ni penales.

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones
dispuestas en la normatividad vigente.

Moquegua..... de..... de 2017.

Nombre y Firma del Postulante

DNI N°.....





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Formato N° 04 Declaración Jurada de No Encontrarse en Incompatibilidad Legal ni Laboral

Yo,.....identificado (a) con DNI N°..... de nacionalidad peruana, con domicilio en.....

.....y de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, declaro bajo juramento que no me encuentro en incompatibilidad legal por estar desempeñando otra función remunerada que me imposibilite concursar a la Plaza N°.....de la Escuela Profesional.....; no obstante, de ser el caso, si soy declarado ganador de la Plaza a la que postulo, me comprometo a renunciar al cargo, área o sector, motivo de incompatibilidad como condición para que se expida la Resolución correspondiente.

Moquegua,.....de..... del 2017.



Nombre y Firma del Postulante
DNI N°.....

Formato N° 05	Declaración Jurada de No Haber sido Destituido por Sanción Administrativa
---------------	---

Yo,....., identificado(a)
con DNI N°.....de nacionalidad peruana, con domicilio
en.....,declar

o

bajo juramento no haber sido destituido por sanción administrativa alguna, que
me

imposibilite concursar a la Plaza N°..... de la Escuela Profesional

.....

..

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones
dispuestas en la normatividad vigente.

Moquegua, de..... de 2017.

Nombre y Firma del Postulante

DNI N°.....

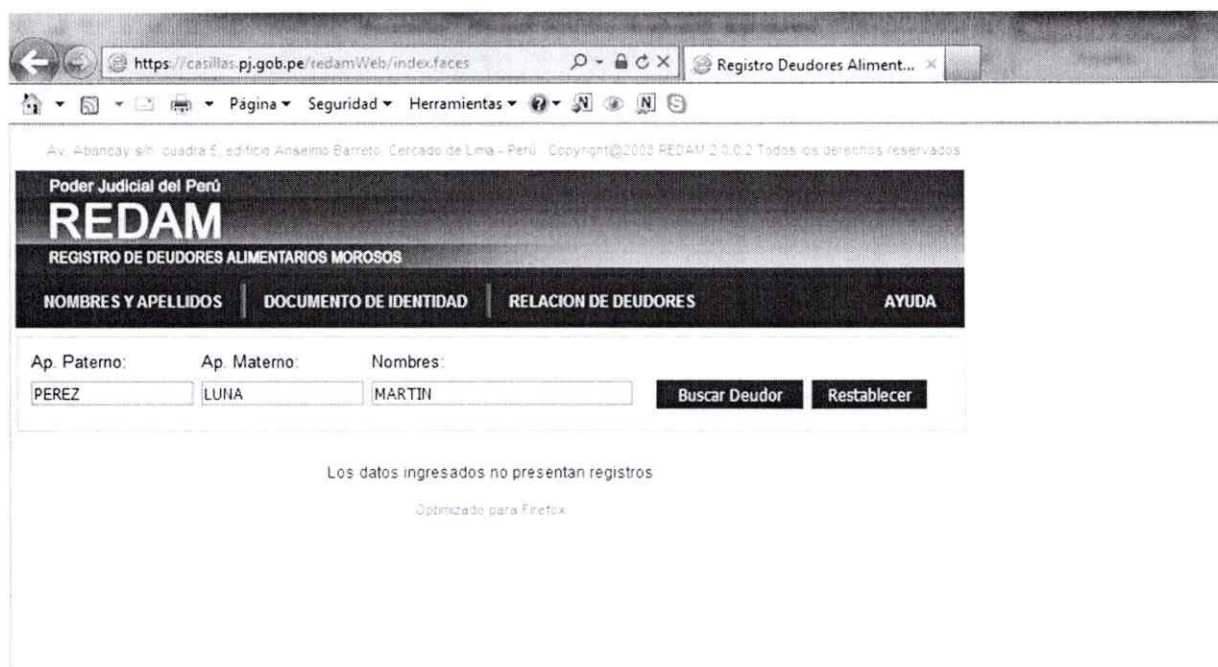


Formato N° 06

Formulario del REDAM.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

MODELO DE FORMULARIO A PRESENTAR



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://casillas.pj.gob.pe/redamWeb/index.faces>. The page header includes the text "Av. Abancay s/n - cuadra E, edificio Anselmo Barreto, Cercado de Lima - Perú Copyright©2008 REDAM 2.0.0.2 Todos los derechos reservados". The main content area features the "Poder Judicial del Perú" logo and the "REDAM" title, followed by "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". Below this, there are four tabs: "NOMBRES Y APELLIDOS", "DOCUMENTO DE IDENTIDAD", "RELACION DE DEUDORES", and "AYUDA". The "NOMBRES Y APELLIDOS" tab is active, showing three input fields: "Ap. Paterno:" with the value "PEREZ", "Ap. Materno:" with the value "LUNA", and "Nombres:" with the value "MARTIN". To the right of these fields are two buttons: "Buscar Deudor" and "Restablecer". Below the input fields, a message states "Los datos ingresados no presentan registros" and "Optimizado para Firefox".



Formato N° 07	Declaración Jurada de no tener condena por cualquiera de los delitos de Terrorismos, Apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
---------------	--

Yo,....., identificado(a)
con DNI N°.....de nacionalidad peruana, con domicilio
en.....

....., declaro bajo juramento no tener condena por cualquiera de los delitos de terrorismo,
apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, que me
imposibilite concursar a la Plaza N°.....de la Escuela Profesional de
.....
.....

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones
dispuestas en la normatividad vigente.

Moquegua,..... de..... de 2017.



Nombre y Firma del Postulante

DNI N°.....

Formato N° 08	Declaración Jurada de veracidad de documentos presentados
---------------	---

Yo,....., identificado(a)
con DNI N°.....de nacionalidad peruana, con domicilio
en....., declaro
bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos
presentados exigidos en el presente proceso, son copia fiel del original, caso contrario
estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente., que me imposibilite concursar
a la Plaza N°.....de la Escuela o Carrera Profesional de
.....

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones
dispuestas en la normatividad vigente.

Moquegua,..... de..... de 2017



Nombre y Firma del Postulante

DNI N°.....

ANEXOS



ESCUELA PROFESIONAL DE.....

SÍLABO DE.....

I. INFORMACIÓN GENERAL:

- 1.1. Asignatura :
- 1.2. Código :
- 1.3. Pre-requisito :
- 1.4. Semestre Académico :
- 1.5. Ciclo Académico :
- 1.6. Créditos :
- 1.7. Horas Semanales :
 - 1.7.1. Teoría :
 - 1.7.2. Práctica :
- 1.8. Duración :
- 1.9. Profesor(a) :

II. SUMILLA:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

III. COMPETENCIA:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

IV. RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

.....

.....

.....



V. PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS:

SEMANA	UNIDAD DIDÁCTICA	RESULTADOS DE APRENDIZAJE	CONTENIDOS		
			CONCEPTUAL	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
1-4	UNIDAD I "....."				
5-7	UNIDAD II "....."				
8			EXAMEN PARCIAL		
9-12	UNIDAD III "....."				
13-16	UNIDAD IV "....."				
17			EXAMEN FINAL		

V. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS O METODOLÓGICAS:

.....
.....
.....
.....
.....

VI. RECURSOS DIDÁCTICOS:

.....
.....
.....
.....
.....

VII. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:

.....
.....
.....
.....
.....

VIII. FUENTE DE INFORMACIÓN:

Sistema APA

Moquegua,..... de..... 2017



.....
DOCENTE

CUADRO DE PLAZAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES 2017 - II (PLAZAS TIPO A - D.S. N° 208-2017/EF)

N° Plaza	Plazas Requeridas	Dedicación	Requisitos y Perfil Profesional	N° de Horas a Dictar		Asignaturas	Carrera Profesional	Ciclo
				Total de Horas	Horas por curso: HT/HP			
1	1	Tiempo Completo (40 horas)	Título profesional de: Lic. en Gestión Pública, Lic. en Administración, Lic. en Sociología, Economista, Ingeniero Economista. con Grado de magister	18	2	Introducción a la Gestión pública y desarrollo social (grupo B)	GPDS	I
					2	Teoría del estado		
					2	Teoría y modelos organizacionales		
					2	Administración de recursos humanos		
2	1	Tiempo Completo (40 horas)	Título Profesional de: Contador Público con el Grado de Magister	18	2	Contabilidad Gubernamental	GPDS	VI
					2	Finanzas Públicas		
					2	Electivo IV: Auditoría II		
					2	Estadística descriptiva(NC)		
3	1	Tiempo Completo (40 horas)	Licenciado en estadística y/o Ingeniero estadístico, con grado de maestría	16	2	Diseño de experimentos	EPIPI	II
					2	Matemáticas discretas I (NC)		
					2	Matemáticas discretas II (NC)		
					2	Arquitectura de computadoras		
4	1	Tiempo Completo (40 horas)	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero en informática y sistemas o carrera afin, con grado de maestría	16	3	Sistemas distribuidos	EPIPI	VII
					3	Fundamentos de sistemas de información(NC)		
					2			
					2			
5	1	Tiempo Completo (40 horas)	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero en informática y Sistemas o carrera	18	3	Sistemas para la toma de decisiones	EPIPI	VIII
					3			

		horas)	afin, con grado de maestría		3	3	Base de datos	EPI SI	VI
6	1	Tiempo Completo (40 horas)	Ing. de Minas, con grado de maestría	17	3	3	Control de calidad de software	EPI SI	X
7	1	Tiempo Completo (40 horas)	Ing. De minas con grado de maestría	17	4	2	Química I – (Sección “B”)	EPI M	I
8	1	Tiempo Completo (40 horas)	Ing. Agroindustrial, con Grado de Magister	21	3	2	Mineralogía Descriptiva	EPI M	III
9	1	Tiempo Completo (40 horas)	Ing. Agroindustrial, con Grado de Magister	20	3	3	Mineralogía Descriptiva	EPI M	IV
10	1	Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas)	Lic. En Matemática o Lic. En Educación Físico Matemático, con Grado de Magister	20	3	3	Mecánica de rocas I	EPI M	V
11	1	Tiempo Completo (40 horas)	Ing. Agroindustrial, con Grado de Magister	21	3	3	Túneles y movimiento de tierra	EPI M	VI
12	1	Tiempo Completo (40 horas)	Ing. Químico o Químico, con Grado de Magister	18	2	3	Servicios Auxiliares Mineros	EPI M	VII
13	1	Tiempo Completo (40 horas)	Ingeniero Ambiental o carrera a fin, con Grado de Magister	18	3	2	Seguridad e Higiene Industrial	EPI A	X



14	1	Tiempo Completo (40 horas)	Ingeniero Meteorólogo y/o Ing. Geofísico, con Grado de Magister	18	2	2	2	2	2	Geografía Física	EPIAM	IV
					2	2	2	2	2	Relaciones Industriales	EPIAM	VII
					2	2	2	2	2	Meteorología	EPIAM	IV
					2	2	2	2	2	Micro meteorología	EPIAM	V
					2	4	4	2	2	Física I	EPIAM	III
					2	2	2	2	2	Contaminación y Control de Suelos	EPIAM	VII

Sede Moquegua:

- E.P. Gestión Pública y Desarrollo Social (GPDS)
- E.P. Ingeniería de Minas (EPIM)
- E.P. Ingeniería Agroindustrial (EPIA)

Filial Ilo:

- E.P. Ingeniería Ambiental (EPIAM)
- E.P. Ingeniería Pesquera (EPIP)
- E.P. Ingeniería de Sistemas e Informática (EPISI)



TABLA DE CALIFICACIÓN

I. DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES		
CODIGO DE PLAZA		
ESCUELA PROFESIONAL		
CATEGORIA ACADEMICA EQUIVALENTE	AUXILIAR	REGIMEN DE DEDICACION TC <input type="checkbox"/> TP <input type="checkbox"/>

II. EVALUACIÓN HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
1.	Grados Académicos y Título profesional			
	1.1. Título profesional	5		
	1.2. Grados académicos:		22	
	a) Doctor	8		
	b) Maestro	7		
	c) Otro título Profesional o grado académico	2		
2.	Actualizaciones y capacitaciones a nivel universitario			
	2.1. Estudios de postgrado (los que no han obtenido aún el grado)			
	a) Semestres de doctorado u otra maestría(1 pto x semestre)	4	19	
	2.2. Pasantías (1pto c/u hasta 2)	2		
	2.3. Cursos de capacitación en la especialidad (asistente) (1 pto c/u hasta 4)	4		
	2.4. Diplomados de 06 meses a 1 año: (1.5 pto c/u hasta 2)	3		
	2.5. Capacitaciones de más de 40 horas hasta menos de 6 meses (1 pto c/u hasta 4)	4		
	2.6. Capacitaciones de menos de 40 horas (0,5 pts c/u hasta 10)	5		
3	Trabajos de Investigación y publicaciones			
	3.1. Libros con depósito de ley (2 x c/u hasta 2)	4		
	3.2. Trabajos patentados en INDECOPI (1xc/u hasta 2)	2		
	3.3. Trabajos de investigación acreditador por CONCYTEC u oficina de investigación (1.5c/u hasta 2)	3	7	
	3.4. Artículos en revistas científicas (1x c/u) hasta 2)	2		
4	Conocimiento de idioma extranjero (puntaje por nivel)			
	4.1. Nivel avanzado (1 x c/idioma hasta 2)	2	5	
	4.2. Nivel intermedio (1 x c/idioma hasta 2)	2		
	4.3. Nivel básico (0.5 x c/idioma hasta 2)	1		
	No se consideran constancias para la obtención del grado			
5	Actividades de proyección social universitario (constancia emitida por la autoridad competente)			
	5.1. Por cada actividad 1 pto	5	5	
6	Participación en eventos científicos o académicos			
	6.1. Ponente en eventos internacionales (1 pto c/u hasta 1)	1	5	
	6.2. Ponente en eventos nacionales(1 pto x c/u hasta2)	2		
	6.3. Organizador de seminarios, simposios (0.5 pto c/u hasta 4)	2		
7	Experiencia Profesional			
	7.1 Experiencia Docente (1 pto x semestre hasta 6)	6	6	



	7.2 Experiencia en entidades públicas y/o privadas (1 pto x cada año)	6	6	
	Puntaje Total Obtenido		75	

III. CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL

Nº	Descripción	Puntaje Específico				Puntaje Máximo	Calificación	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial	Total
1	Clase Magistral					20		
	1.1. Exposición de clase y dominio del tema.	1.0	2.0	3.0	5.0			
	1.2. Estrategias didácticas y uso de tecnología educativa	1.0	2.0	3.0	5.0			
	1.3. Presentación y desenvolvimiento	1.0	2.0	3.0	5.0			
	1.4. Plan de clase	1.0	2.0	3.0	5.0			
2	Entrevista personal					5		
	2.1. Conocimiento del sistema universitario	0.5	1.0	2.0	2.5			
	2.2. Cultura General	0.5	1.0	2.0	2.5			
Puntaje Total Obtenido						25		

RESUMEN DEL PUNTAJE OBTENIDO

HOJA DE VIDA	CLASE MAGISTRAL	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL

NOMBRES Y APELLIDOS
D.N.I

FECHA

